

PROTOCOLO DE MADRID

COMUNICACIÓN DE DENEGACIÓN PROVISIONAL DE OFICIO

Conforme al artículo 5 del Protocolo de Madrid y la Regla 17.1 del Reglamento Común del Arreglo De Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas y del Protocolo Concerniente a ese Arreglo.

I. Oficina que realiza la notificación:

Colombia. Superintendencia de Industria y Comercio
Carrera 13 No. 27 - 00, Pisos. 3, 4, 5, 6, 7 y 10
Horario de Atención al Público: lunes a viernes de
8:00 a.m. a 4:30 p.m.
Conmutador: (57 1) 587 00 00 Fax: (57 1) 587 02 84
Contact center: (571) 592 04 00

II. Número de registro internacional: 1483021

Marca ISOGRAPH (Nominativa)
LVMH Swiss Manufactures SA Rue Louis-Joseph
Chevrolet 6a CH-2300 La Chaux-de-Fonds (CH)

>Rue Louis-Joseph Chevrolet 6a CH-2300 La Chaux-
de-Fonds (CH)
Rue Louis-Joseph Chevrolet 6a
CH-2300 La Chaux-de-Fonds (CH)
Rue Louis-
Joseph Chevrolet 6a CH-2300 La Chaux-de-Fonds
(CH)
Rue Louis-Joseph Chevrolet 6a CH-2300
La Chaux-de-Fonds (CH)
Rue Louis-Joseph
Chevrolet 6a CH-2300 La Chaux-de-Fonds (CH)

>Rue Louis-Joseph Chevrolet 6a CH-2300 La Chaux-
de-Fonds (CH)
Rue Louis-Joseph Chevrolet 6a
CH-2300 La Chaux-de-Fonds (CH)
Rue Louis-
Joseph Chevrolet 6a CH-2300 La Chaux-de-Fonds
(CH)
Rue Louis-Joseph Chevrolet 6a CH-2300
La Chaux-de-Fonds (CH)

III. Denegación provisional basada en:

Denegación provisional basada en la vaguedad de
productos y/o servicios que afecta la (s) siguiente (s)
clase (s):

Cl. 14 : Artículos de joyería; artículos de bisutería, piedras preciosas; artículos de relojería, a saber, relojes, relojes de pulsera, partes constitutivas de piezas de relojería y accesorios para piezas de relojería no comprendidos en otras clases; mecanismos de relojería; partes constitutivas de mecanismos de relojería no comprendidas en otras clases; despertadores, relojes y otros instrumentos cronométricos, cronómetros, cronógrafos; joyeros; cajas de metales preciosos; cajas de cuero para relojes de uso personal.

IV. Disposiciones fundamentales de la legislación aplicable:

Artículo 144 de la Decisión 486 de 2000. Circular Única de 2001.

V. Plazo para solicitar la revisión de la denegación provisional:

60 días laborales en Colombia desde el 28/10/2019

VI. Fecha de notificación de la denegación provisional:

28/10/2019

VII. Autoridad ante la cual se solicita la revisión de la denegación provisional:

Superintendencia de Industria y Comercio

VIII. Firma de la oficina que realiza la notificación:



DIRECTOR (A) DE SIGNOS DISTINTIVOS

Nota informativa: Todos los documentos que se presenten ante la Superintendencia de Industria y Comercio deberán ser redactados en español (Regla 6.1. del Reglamento Común y Numeral 1.2.1.1 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única).